**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN.**

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" pone a disposición de todos los interesados los estudios previos que a continuación describen las condiciones de contratación que se emplearán de acuerdo con la necesidad que a continuación se describe.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Los contratos interadministrativos, como causal de contratación directa, se encuentran regulados dentro del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015) y demás normas sobre la materia. Dicha consagración se estableció expresamente para los casos taxativamente autorizados, es decir, para los casos permitidos contemplados por la Ley. La finalidad esencial de la contratación administrativa, la cual pretende la realización del interés público, impone la observancia de la objetividad de la selección de los contratistas.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe garantizar "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines." La función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con el artículo 209 de la Constitución. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Lograr el desarrollo integral, teniendo como principios la planificación económica, social, ambiental e institucional, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible.

En el municipio de La Unión, Antioquia, ubicado en la subregión Oriente del departamento, con una población cercana a los 20.000 habitantes, aproximadamente el 35% reside en zonas rurales, muchas de ellas alejadas del casco urbano. A pesar de la vocación agrícola del territorio principalmente papa, frutas y flores, una parte importante de las familias rurales no cuenta con parcelas propias o con los recursos necesarios para producir alimentos para el autoconsumo.

Las veredas priorizadas en este proyecto (San Juan, La Madera, Las Acacias, La Almería,

Quebrada Negra, Fátima y Pantalio) se caracterizan por ser zonas con limitaciones de acceso, alto costo de los alimentos procesados o empacados, y baja diversidad en la dieta diaria. En varios casos, los hogares rurales destinan más del 40% de sus ingresos mensuales a la compra de alimentos, lo que representa una carga económica importante para familias con ingresos limitados y alta dependencia del trabajo informal o del autocultivo tradicional.

Este proyecto propone implementar 21 unidades productivas de autoconsumo, como una estrategia concreta para mejorar el acceso a alimentos saludables desde el propio hogar, reduciendo la dependencia del mercado y fortaleciendo las capacidades locales de producción. Las unidades productivas incluirán especies de ciclo corto como cebolla, cilantro, acelga, espinaca, tomate, lechuga, aromáticas y plantas medicinales, permitiendo una cosecha escalonada y constante que aporte variedad y valor nutricional a la dieta familiar.

Además, se brindará acompañamiento técnico, capacitación básica en agroecología y entrega de insumos (semillas, plántulas, herramientas, materiales para camas de cultivo y compostaje), promoviendo prácticas sostenibles y de bajo impacto ambiental. El proyecto también recupera saberes tradicionales campesinos, fomenta el uso eficiente del agua, la protección del suelo y la conservación de semillas, aportando a la soberanía alimentaria desde lo local.

Desde el punto de vista estratégico, esta iniciativa se alinea con el Plan de Desarrollo del municipio de La Unión 2024–2027, que promueve el fortalecimiento del campo y el desarrollo rural sostenible, contemplado en su LÍNEA 7: DESARROLLO RURAL, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, en donde una de sus acciones es “LA INSTALACIÓN DE INVERNADEROS ES UN EJERCICIO DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN QUE FORTALECE PROCESOS CON ECONOMÍAS ALTERNATIVAS Y LOCALIZADAS CERCA DEL LUGAR DE HABITACIÓN, CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LA ACCIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR CAMPESINA.” Asimismo, responde a compromisos nacionales e internacionales, como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (Hambre Cero), que busca poner fin al hambre y mejorar la nutrición, y el ODS 12 (Producción y Consumo Responsables).

El proyecto no solo busca mejorar el acceso a alimentos frescos en hogares rurales, sino también contribuir a un modelo de desarrollo más justo, autónomo y saludable; al fortalecer la producción en el hogar, se promueve una transformación real en la calidad de vida de las familias rurales de La Unión.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Los contratos que celebre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 489 de 1998.

En todo caso la contratación que adelante la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de

La Unión - UNIR, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En cumplimiento de lo anterior, con motivo del presente se le dará aplicación al literal q del artículo 20° del mencionado acuerdo, así, "Cuando la empresa de desarrollo sostenible actúe como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuantía no supere los 200 SMMLV, cuando el valor sea superior deberá surtir las modalidades de contratación a que haya lugar de acuerdo con el manual de contratación de la empresa." Ello en busca de garantizar el cumplimiento del objeto social, por consiguiente, la "UNIR" EICE, requiere realizar proceso de contratación directa tal y como se dispone en el presente estudio previo, teniendo en cuenta ello, se aplicará lo preceptuado en el artículo 21° del Acuerdo Nro. 002 de 2024, por medio del cual se dispone el procedimiento para la contratación directa.

Así mismo, de conformidad con el artículo 43°. Interventoría y supervisión de los contratos, del manual de contratación, la Empresa de conformidad con lo establecido en el estatuto anticorrupción, ejercerá el seguimiento, control y vigilancia sobre la correcta ejecución de los contratos a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y sea necesario en cuanto a la contratación de la actividad de interventoría.

## 3. OBJETO:

IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE HORTALIZAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL AUTO CONSUMO DE FAMILIAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA

**ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del proyecto contempla la ejecución principal de las siguientes actividades:

| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BAJO CONDICIONES PROTEGIDAS DE 40 M2** | | |
|---|---|---|
| **MATERIALES** | **UNIDAD** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |
| Guadua | Unidad | Guadua 6 metros de largo, 9 cm diámetro como mínimo, proveniente de plantación. |
| Plástico para invernadero calibre 6 | Metro | AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 6,1 calibre 6 x 3 metros Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los diferentes cultivos. |

| | | |
|---|---|---|
| Plástico para invernadero calibre 7 | Metro | AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 1,5 calibre 7 Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los diferentes cultivos. |
| Plástico para invernadero calibre 5 | Metro | AGROLENE (Polietileno para invernaderos) Transparente ancho 1,5 calibre 5 x 1 metros Producto plástico de alta tecnología y con aditivos estabilizadores que los hace muy resistentes a los esfuerzos físicos y a la degradación por químicos y por los rayos ultravioleta (UV) de la luz solar, componentes presentes en los diferentes cultivos. |
| Tabla de madera común | Unidad | Tabla de madera común 3mts de largo 1" de grueso, sin presencia de nudos ni daños, al igual que fisuras. |
| Varilla de hierro | mts | Varilla 1/2" (12mm) barras de acero de 6m de largo para uso como refuerzo de concreto en construcciones sismo resistentes |
| Tuercas 3/8 | Unidad | Tipo: Tuerca -Medidas: 3/8pulg -Tipo de Cabeza: Hexagonal -Contenido: 6 -Material: Acero -Uso: Multiusos -Origen: Importado -73908 |
| Arandelas 3/8 | Unidad | Arandela Plana - Diámetro: 3/8 |
| Tornillo de ensamble caja de 2" | Caja | Tornillo autoperforante 6x 2". Ideal para trabajos en madera y drywall. |
| Ganchos cosedora industrial 5019 | Caja | Grapa con acabado Galvanizado, puente interior de 10.3 mm y un laminado de 0.50x 1.5mm. Caja por 5.000 unidades |
| Varilla Roscada 3/8 | Unidad | Tipo: Varilla Roscada • Medidas: 3/8pulgx1m • Contenido: 1 • Material: Acero • Uso: Multiusos • Origen: Importado |
| Guaya 1/8 | Metro | Diámetro: 1/8" (3,18 mm), Construcción: 6 X 7, Alma: Yute Resistencia a la Ruptura: 694 Kg, Peso por Metro: 0,029 Kg. |
| Alambre liso farner | Kg | Alambre liso 100% plástico de diámetro promedio de 3.0 mm (sección oval). Calibre: 12. Material: Mezcla de Polyester con otros polímeros y aditivos. Peso: 10.4 gr/m. Aprox. Resistencia a la ruptura: 250 – 270 Aprox. Tensión optima de instalación 1% del largo de instalación Aprox. Ancho 1: 3.4mm aprox. Ancho 2: 2.6mm aprox. |
| Anclaje de 1/2 completo | Unidad | Anclaje de 1/2 completo (Varilla de 1/2" roscada en extremo, ojo, doble tuerca y bloque en fibra) |
| Soga pisadora | mt | Especial para la construcción de invernaderos (instalación de poli sombra y plástico) su uso permite una mayor protección de filtraciones de agua y hongos ya que no es necesario hacer perforaciones, además cuenta con aditivo U.V que garantiza una mayor durabilidad. Ideal para el pisamiento del plástico sin necesidad de perforaciones. |
| Transporte - un viaje | Unidad | Transporte de los materiales hasta el sitio donde se realizara la instalación del invernadero además de todos los insumos. |
| Oficial (incluye 65% prestaciones) | Jornal | Oficial de construcción (incluye 65% prestaciones) |
| | | |
| **INSUMOS REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE SEGURDAD ALIMENTARIA** | | |
| **MATERIALES** | **UNIDAD** | **CANT** |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | | |
|---|---|---|
| Paca de cascarilla de arroz | | Paca de cascara de arroz empacada a presión debidamente sujetada y con peso de 60 kg. |
| Pendón informativo de 1*1m Full -color | 1m x 1m | Lonas de 500g impresas en tinta eco solvente. Adecuada para exterior, resistente a las inclemencias del tiempo especial anuncios - promociones, pancartas, con ojales en cada una de las esquinas de las cuales se contará con cuerdas de 1 metro de largo. La impresión se deberá presentar color y deberá estar autorizada por la supervisión del convenio de acuerdo al manual de identidad del departamento de Antioquia. |
| Fertilizante Organico Compostado | Bulto x 50 kg | Abono orgánico, es un producto para ser aplicado al suelo e impactar positivamente todas las características fisicoquímicas y biorgánicas de este. Material orgánico de origen animal. Gallinaza, presentación en Bulto de 50 kg |
| Cal Enmienda | Bulto x 50 kg | Identificador del producto: enmienda al suelo Formulación: polvo espolvoreable Estado físico: sólido Presentación: 50 kg |
| Plantula de aguacate | Unidad | Deberá ser material debidamente seleccionado, proveniente de fincas certificadas y que cumpla con los criterios de la Resolución 3168 de 2015 del ICA. |
| Plantula de Naranja | Unidad | Deberá ser material debidamente seleccionado, proveniente de fincas certificadas y que cumpla con los criterios de la Resolución 3168 de 2015 del ICA. |
| Semilla de pepino cohombro | Sobre x 10 Gr | Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024.<br><br>Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses. |
| Semilla de Arveja Santa Isabel | Sobre x 10 Gr | Cada variedad en bolsa de 10 gramos. Todas las semillas deben tener registro ICA vigente como Productor y/o comercializador, cumplir la Resolución 148 expedida por el ICA, % de germinación mayor del 90%, Pureza del 99%. Garantizar el % de germinación y que semillas provengas de lotes de producción del I semestre del 2024. Presentar resultado de prueba de germinación, no superior a 3 meses. |
| Plátulas de hortalizas varias | Unidad | Debe tener tres hojas verdaderas, con un buen enraizamiento, con una buena turba y que demuestren que fue adquirida en un lugar de germinación de plántulas libres de agroquímicos, que sea demostrado por medio el Artículo 4 de la resolución I.C.A. 780006 de 2020. Las 200 plántulas por usuarios deben de entregarse de la siguiente manera: 20 plántulas de lechuga crespa, 20 plántulas de repollo blanco, 20 plántulas de brócoli, 20 plántulas de cilantro, 20 plántulas de cebolla de rama, 20 plántulas de cebolla de huevo, 10 plántulas de tomate de aliño (variedad roble), 10 plántulas de pimentón, 10 plántulas de apio, 20 plántulas de remolacha, 10 plántulas de calabacín amarillo, 10 plántulas de calabacín verde y 10 plántulas de espinaca. |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | | |
|---|---|---|
| Bandeja Germinadora | Unidad | Bandeja para germinación de semillas en poliestireno. Esta bandeja te permite optimizar el espacio, puedes poner a germinar 288 semillas de lechuga crespa por ejemplo o flores y otras hortalizas en muy poco espacio. cada alvéolo tiene una profundidad de 3.7 cm y el tamaño total de la bandeja es de 54 x 27 cm. |
| Manguera Jardín 1/2" | Metro | Manguera de PVC fabricada en 3 capas con refuerzo de hilo.; Conexiones plásticas para mejor ajuste.; Costilla anti-torceduras con refuerzo de tejido o tramado radial resistente a la alta presión.; Espesor de pared: 1.7 mm.; Presión de trabajo: 15 kg / cm².; Entrada de agua: 3/4".; Salida de agua: 1/2".; Capas: 3.; Hilos: 12. |
| Conexión de latón para manguera 1/2" Hembra | Unidad | Conexión de latón para manguera 1/2" Hembra |
| Abrazadera tipo cremallera 1/2" | Unidad | Abrazadera tipo cremallera 1/2" |

## 4. DURACIÓN:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de **CUATRO CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de contratación se tendrá como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($109.809.672),** los cuales se encuentran respaldados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP Nro.09 del 15 de enero de 2026**. De acuerdo con la siguiente descripción:

| SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE INVERNADERO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MATERIALES** | **MEDIDAS** | **UNIDAD** | **CANT** | **Cotizacion 1** | **Cotización 2** | **Vlr promedio** | **TOTAL** |
| Guadua | 6 m | Unidad | 16 | $28.300 | $28.366 | $28.333 | $453.328 |
| Plástico Transparente para invernadero calibre 6 | 6,10 m de ancho | Metro | 18 | $26.866 | $26.800 | $26.833 | $482.994 |
| Plástico para invernadero calibre 7 | 1,5 m de ancho | Metro | 45 | $15.850 | $15.816 | $15.833 | $712.485 |
| Tabla de madera común | 3 m x 0,2 m x 1"grueso | Unidad | 16 | $25.000 | $25.266 | $25.133 | $402.128 |
| Tuercas de 3/8 | 3"/8" | Unidad | 31 | $383 | $383 | $383 | $11.873 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Arandelas de 3/8 | 3"/8" | Unidad | 30 | $383 | $383 | $383 | $11.490 |
| Varilla Roscada de 3/8 | 3"/8" | Unidad | 5 | $9.250 | $9.284 | $9.267 | $46.335 |
| Varilla de hierro de 1/2 | 1/2 x 6 | Unidad | 6 | $44.633 | $44.633 | $44.633 | $267.798 |
| Guaya acerada de 1/8 | (1/8) | Metro | 170 | $2.000 | $1.934 | $1.967 | $334.390 |
| Alambre liso cal 14 | Cal 14 | Kg | 4 | $1.500 | $1.100 | $1.300 | $5.200 |
| Ganchos cosedora industrial 5019 | Caja x 5,000 | caja | 1 | $21.256 | $21.300 | $21.278 | $21.278 |
| Tensor Trabajo Pesado 1/2 X3-1/2-pulg | 1/2 | Unidad | 6 | $19.500 | $18.300 | $18.900 | $113.400 |
| Soga pisadora | m | m | 70 | $1.400 | $1.334 | $1.367 | $95.690 |
| Anclaje completo (Varilla de 1/2" roscada en extremo, doble tuerca y arandela y base en fibra de vidrio) | 1/2 | Unidad | 6 | $27.950 | $27.916 | $27.933 | $167.598 |
| Tornillo de ensamble caja de 2" | caja | caja | 3 | $30.334 | $30.000 | $30.167 | $90.501 |
| Transporte - un viaje | Global | Unidad | 1 | $287.000 | $287.982 | $287.491 | $287.491 |
| Oficial (incluye 65% prestaciones) | Día | Jornal | 3 | $195.000 | $195.134 | $195.067 | $585.201 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | **$4.089.180** |

| **INSUMOS REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE SEGURDAD ALIMENTARIA** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MATERIALES** | **MEDIDAS** | **UNIDAD** | **CANT** | **Cotización 1** | **Cotización 2** | **PRECIO U.** | **TOTAL** |
| Pendón informativo de 1*1m Full -color | | Unidad | 1 | $112.600 | $112.534 | $112.567 | $112.567 |
| Fertilizante Organico Compostado | | Bulto x 50 kg | 6 | $32.700 | $32.766 | $32.733 | $196.398 |
| Cal Enmienda | | Bulto x 50 kg | 1 | $29.700 | $29.634 | $29.667 | $29.667 |
| Plantula de aguacate | | Unidad | 2 | $29.400 | $29.534 | $29.467 | $58.934 |
| Plantula de Naranja | | Unidad | 2 | $29.400 | $29.534 | $29.467 | $58.934 |
| Paca de cascarilla de arroz | | Paca | 2 | $44.266 | $44.200 | $44.233 | $88.466 |
| Semilla de pepino cohombro | | Sobre x 10 Gr | 1 | $3.600 | $3.666 | $3.633 | $3.633 |
| Semilla de Arveja Santa Isabel | | Sobre x 10 Gr | 1 | $3.600 | $3.666 | $3.633 | $3.633 |
| Plántulas de hortalizas varias | | Sobre x 10 Gr | 200 | $350 | $350 | $350 | $70.000 |
| Bandeja Germinadora | | Unidad | 4 | $13.300 | $13.510 | $13.405 | $53.620 |
| Regadora | | Global | 1 | $25.900 | $25.806 | $25.853 | $25.853 |
| Manguera Jardín 1/2" | | m | 30 | $3.600 | $3.666 | $3.633 | $108.990 |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Conexión de latón para manguera 1/2" Hembra | | Unidad | 2 | $19.500 | $19.566 | $19.533 | $39.066 |
| Abrazadera tipo cremallera 1/2" | | Unidad | 2 | $1.300 | $1.300 | $1.300 | $2.600 |
| Transporte - un viaje | | UNIDAD | 1 | $287.000 | $287.982 | $287.491 | $287.491 |
| **SUBTOTAL** | | | | | | | **$1.139.852** |
| **VALOR TOTAL UNIDAD** | | | | | | | **$5.229.032** |
| **VALOR TOTAL UNIDADES** | | | | | | | **$109.809.672** |

## 6. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" le pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance de obra hasta el noventa por ciento (90%) de su monto, presentando la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro de acuerdo con la norma que aplique, una vez entregado y aprobado el respectivo informe por la supervisión y/o interventoría por parte de la UNIR y el recibo de los recursos girados por parte del Municipio.

El pago al contratista se efectuará dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato. Al tratarse de pago parcial el contratista deberá hacer entregar de los documentos asociados a los productos entregables, garantizando la siguiente secuencia:

- Informe de mensual de las actividades ejecutadas durante el periodo de pago debidamente soportadas
- Acta de obra autorizada por interventoría
- Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
- Informe de interventoría autorizando el pago del acta
- Pólizas actualizadas
- La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Las demás exigidas por el supervisor en caso de requerir alguna adicional.
- Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificación Bancaria.
- Los demás documentos

Empresa Industrial y Comercial del Estado

**7.1 PAGO ACTA FINAL.**

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

**a.** La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
**b.** Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
**c.** Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
**d.** Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
**e.** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
**f.** Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
**g.** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
**h.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
**i.** Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y
**j.** certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3meses).
**k.** Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.
**l.** Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
**m.** Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
**n.** Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
**o.** El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
**p.** Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
**q.** Copia del RUT actualizado.
**r.** Certificación Bancaria.
**s.** Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de La Unión, Antioquia.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente contrato las partes se obligan de común acuerdo a ejecutar las siguientes obligaciones:

### 8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidaen Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Empresa Industrial y Comercial del Estado

16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
18. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Informar oportunamente a la empresa UNIR sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
21. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

a. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato de La UNIR y del secretario de asistencia rural y medio ambiente del Municipio de Sonsón

24. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
25. Acreditar sus pagos de Sistemas de seguridad social, al igual que la de los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
26. Las demás impartidas por el contratante y que por ley o contrato le correspondan

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.
2. Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas, conforme al presupuesto oficial y cada una de las condiciones técnicas establecidas en esta.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas
4. Ejecutar integralmente el objeto y alcance del proyecto de Unidades Productivas Agropecuarias para Seguridad Alimentaria (21 unidades tipo huerta bajo sistema de invernadero), conforme al anexo técnico y lineamientos del programa
5. Ajustar la ejecución a la priorización y focalización territorial y de participantes definida por la Administración Municipal conforme a los criterios del anexo técnico; y tramitar aprobación de supervisión para reinversión de excedentes, si los hubiere.

6. Apoyar y ejecutar (según instrucción) la focalización y caracterización de beneficiados conforme al instructivo del programa, y asegurar soportes verificables.
7. Disponer del técnico de campo con el perfil exigido (área agropecuaria y experiencia mínima), y garantizar su operación (incluye desplazamientos y logística).
8. Garantizar que el técnico de campo asista al proceso de inducción del Departamento dentro del término previsto (30 días calendario posteriores al acta de inicio).
9. Realizar mínimo cuatro (4) visitas de Asistencia Técnica Integral (ATI), a cada beneficiario, diligenciando los formatos y registros en el aplicativo Survey, y asegurar el total esperado (84 visitas para 21 unidades).
10. Ejecutar cinco (5) talleres de capacitación a beneficiarios, de acuerdo con el anexo "Proceso de formación de la estrategia
11. Adquirir, suministrar y distribuir insumos agrícolas, herramientas y materiales necesarios para establecer las Unidades Productivas, dejando constancia de entrega en los formatos definidos.
12. Elaborar y presentar el Plan Operativo con techas e indicadores verificables conforme al anexo
13. Entregar al supervisor del contrato la programación de la obra, el Cronograma y plan operativo de inversiones
14. Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, la cual deberá contener: nombre, cédula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL), hojas de vida, exámenes médicos ocupacionales de las personas que se encuentran en obra.
15. Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa
16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carné y/o por chalecos o uniformes.
17. Implementar el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado por el contratista y aprobado por la supervisión.
18. Entregar al supervisor, las fichas técnicas y/o certificados de calidad de materiales (tubería, accesorios, geotextil, materiales pétreos, rosetas, etc.)
19. Entregar el registro de entrega de Elementos de Protección Personal – EPP
20. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y que se encuentren establecidas en los lineamientos dados por Cornare.

**8.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR:**

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La “UNIR” EICE contratante.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigida
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

## 9. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| JURIDICOS | Propuesta y/o oferta económica. |
| | Registro Único Tributario - RUT. |
| | Certificado de existencia y representación legal vigente, no mayor a 30 días. |
| | Fotocopia de la cédula de persona natural y/o representante legal. |
| | Fotocopia de certificado de Antecedentes judiciales policía actualizado del representante legal. |
| | Fotocopia de certificado de Antecedentes de la procuraduría actualizado del representante legal y la sociedad que represente. |
| | Fotocopia de certificado de Antecedentes contraloría actualizado del representante legal y la sociedad que represente. |
| | Fotocopia de certificado de Antecedentes de medidas correctivas actualizado del representante legal. |
| | Fotocopia de certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. |
| | Fotocopia del certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal. |
| | Declaración juramentada de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar. |
| | Certificación de estar al día con el sistema de seguridad social y parafiscales. |
| | Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas (persona natural). |
| | Formato único de hoja de vida persona natural y/o jurídica de la función pública descargada desde la plataforma SIGEP. |
| | Certificación bancaria actualizada. |
| | Estar registrado en la plataforma SECOP 2 y SIGEP. |
| | En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional. |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | |
|---|---|
| | En caso de ser persona natural deberá presentar certificado de antecedentes emitido por la entidad correspondiente actualizado en caso de que aplique. |
| | En caso de ser persona natural deberá presentar Diplomas de estudios académicos. |
| | En caso de ser persona natural deberá presentar fotocopia de certificados de experiencia, si es persona jurídica deberá presentar certificado de existencia y representación en la cual se evidencie que su objeto social le permite ejecutar el presente contrato. |

**10. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

*The United Nations Standard Products and Services Code* - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Con lo anterior, la clasificación del presente proceso de contratación será:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 27 | 11 | 20 | 00 | Herramientas agrícolas |
| 10 | 15 | 15 | 00 | Semillas de cultivos alimenticios |
| 40 | 14 | 17 | 00 | Sistemas y accesorios de irrigación |
| 30 | 15 | 20 | 00 | Estructuras agrícolas (invernaderos, mallas, coberturas) |
| 10 | 16 | 18 | 00 | Plantas vivas y árboles frutales |
| 70 | 15 | 16 | 09 | Servicios de extensión agrícola |
| 10 | 16 | 15 | 04 | Suelo agrícola o tierra cultivable |

**11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos cinco (5) años de experiencia general y que tenga capacidad para contratar, adicionalmente en caso de ser una persona natural podrá ser técnico y/o tecnólogo en construcciones civiles, y/o ingeniero civil y/o arquitecto constructor, con experiencia general en ejecución de contratos de obra y/o interventoría de infraestructura pública y/o privada. Por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

**12. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, La "UNIR" EICE y el CONTRATISTA,

Empresa Industrial y Comercial del Estado

para su ejecución, el contratista deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

La “UNIR” EICE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que el contratante le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**13. INFORMACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO:**

El CONTRATISTA debe tener en cuenta previamente que, deberá entregar la siguiente información a La “UNIR” EICE antes del inicio de las actividades, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

a. Cronograma de las actividades que se realizaran en el marco del presente contrato.
b. Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social.

**14. CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

a. Por incumplimiento del contrato: Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; ii. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; iii. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del

Empresa Industrial y Comercial del Estado

incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. iv. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de estas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. v. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el supervisor y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Supervisor, según el caso.

b. Por mutuo acuerdo o resciliación entre las partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
c. Por vencimiento del plazo del contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución.
d. por razones de interés general: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
e. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural o disolución de la persona jurídica o proponente plural contratista: Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
f. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista: por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
g. Por subcontratación total, traspaso o cesión no autorizada: Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
h. Por inicio de proceso liquidatario del contratista.
i. Por inclusión del contratista y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
j. Inclusión en la lista ofac (Clinton).
k. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
l. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
m. Cuando la contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error.
n. Por las demás causas legales: Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando

Empresa Industrial y Comercial del Estado

opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

**15. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:**

Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de cierre, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**16. CLÁUSULA PENAL:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La “UNIR” EICE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA “UNIR” EICE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**17. MULTAS:**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa “UNIR” puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

**18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es una persona independiente de LA “UNIR” EICE y del municipio de La

Unión, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo las autorizadas de forma expresa y escrita mediante el respectivo poder especial. Por consiguiente, se deja constancia expresa de que primara el principio de coordinación, sin que esto genere la existencia de una relación laboral entre las partes, ni entre sus colaboradores.

**19. CESIONES:**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA "UNIR" EICE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La "UNIR" EICE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La "UNIR" EICE de esta y solicitar su consentimiento.

**20. INDEMNIDAD:**

El Contratista se obliga a indemnizar a de LA "UNIR" EICE y el municipio de La Unión, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La "UNIR" EICE Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

**21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y La "UNIR" EICE Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción competente.

## 23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

## 24. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO:

| TIPO DE RIESGO | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | AFECTACIÓN DEL CONTRATO | | SE ASIGNA A |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| **RIESGOS ECONÓMICOS.** | Cambios en la tasa de cambio | | X | N/A |
| | Desabastecimiento | | X | N/A |
| | Especulación comercial | | X | N/A |
| **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.** | **Paros y huelgas** | **X** | | **CONTRATISTA** |
| | No pago de salarios o prestaciones sociales. | | X | N/A |
| | Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno. | | X | N/A |
| **RIESGOS OPERACIONALES.** | Monto insuficiente de la inversión. | | X | N/A |
| | Plazo insuficiente | | X | N/A |
| | Deficiencia de equipos tecnológicos o software. | | X | N/A |
| | Riesgo predial. | | X | N/A |
| | **Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.** | **X** | | **CONTRATISTA** |
| | **Mala calidad del bien o servicio prestado.** | **X** | | **CONTRATISTA** |
| **RIESGO FINANCIERO** | Restricción del crédito externo. | | X | N/A |
| | Restricción del crédito interno. | | X | N/A |
| | Incremento en las tasas de interés. | | X | N/A |
| | Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras. | | X | N/A |
| | Incumplimiento de obligaciones financieras. | | X | N/A |
| | **Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.** | **X** | | **CONTRATANTE/ CONTRATISTA** |
| | Uso indebido del anticipo. | | | N/A |
| **RIESGOS REGULATORIOS** | Cambio en tarifas de mercados regulados. | | X | N/A |
| | Cambios en régimen de regalías. | | X | N/A |
| | Cambio en régimen de pensiones. | | X | N/A |
| | Cambio en regímenes de Zonas Francas. | | X | N/A |
| | Cambio en normas sobre POT – EOT. | | X | N/A |
| | Expedición de normas técnicas. | | X | N/A |
| **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | **Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.** | **X** | | **CONTRATANTE/ CONTRATISTA** |
| **RIESGOS AMBIENTALES** | Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas. | | X | N/A |
| **RIESGOS TECNOLÓGICOS** | Fallos (caídas) de los sistemas. | | X | N/A |
| | Cambio en las plataformas operativas. | | X | N/A |

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:**

**Riesgo 1:** Paros y huelgas.
**Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
**Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
**Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
**Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

**TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO**

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato demanera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja,aplicando medidas mínimasse puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando laconsecución del objeto contractual. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más deluno (1%) por ciento del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato. | Genera un impacto sobreel valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) | Incrementa el valor del contrato entre elquince (15%) y el treinta (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%). |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| CATEGORIA | VALORACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente | 1 | R2 =2 | R4=3 | | | |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | | | R3=5 | | |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento | 3 | | R1=5 | R5=6 | | |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | | | | | |
| Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | | | | | |

| CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS: | |
|---|---|
| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
| 8, 9, 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3, 4 | Riesgo Bajo |

| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | |
|---|---|---|
| ESCENARIO DE DECISIÓN | PRIORIDAD | ASIGNACION |
| Evitar el riesgo | 1 | |
| Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad opersona. | 2 | R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA)R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA) |
| Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo | 3 | |
| Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través deplanes de contingencia | 4 | |

**MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:**

**RIESGO**

**Riesgo 1:** Paros y huelgas.
**Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
**Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
**Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
**Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

| RIESGO N° | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | General | General | General | General | General |
| FUENTE | | Externo | Externo | Externo | Interno/externo | Externo |
| ETAPA | | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional |
| DESCRIPCIÓN | | Paros yhuelgas | Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato | Mala calidaddel bien o servicio prestado | Rompimiento del equilibriofinanciero del contrato | Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas |
| CONSECUENCIA | | Dificulta la ejecución delcontrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograrel objeto contractual | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio paralas partes | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual |
| PROBABILIDAD | | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 |
| IMPACTO | | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 |
| CALIFICACION TOTAL | | 5 | 2 | 5 | 6 | 3 |
| PRIORIDAD | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| A QUIEN SE ASIGNA | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA/CONTRATANTE | CONTRATISTA/CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO O CONTROLESPARA IMPLEMENTAR | | supervisión contractual | supervisión contractual | supervisión contractual | supervisión contractual | supervisión contractual |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESG | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **O** | | | | | |
| | **CATEGORIA** | Riesgo medio | Riesgo bajo | Riesgo medio | Riesgo alto | Riesgo bajo |
| **¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?** | | SI | SI | SI | SI | SI |
| **FECHA ESTIMADA CUANDO SEINICIA EL TRATAMIENTO** | | Fecha de adjudicacióndel contrato. | Fecha de adjudicación del contrato. | Fecha de adjudicacióndel contrato. | Fecha de adjudicación delcontrato. | Fecha de adjudicación del contrato. |
| **FECHA ESTIMADA CUANDO SECOMPLETA EL TRATAMIENTO** | | Fecha de liquidación del contrato | Fecha de liquidación del contrato | Fecha de liquidación delcontrato | Fecha de liquidación delcontrato | Fecha de liquidación del contrato |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | Seguimientode las labores de supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. | Seguimiento de las laboresde supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. |
| | **¿PERIODICIDA D DEL MONITOREO?** | Permanentehasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. |

## 25. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que a continuación se describen, dichas pólizas se deben incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y a LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

- **Estabilidad de la Obra** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, vigencia; cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo de la obra

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En caso de que aplique, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** En caso de que aplique, por una cuantía igual a (200 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la

entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**26. SUPERVISIÓN**:

La supervisión del contrato será ejercida por el gerente de la empresa o quien haga sus veces, en apoyo de ingeniero civil de la empresa quienes serán los competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, la empresa efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones por medio del gerente y su apoyo técnico quien será un ingeniero civil, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

podrá el supervisor y/o su apoyo técnico en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor y/o su apoyo técnico apoyará, asistirá y asesorará a la empresa en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, El supervisor y/o su apoyo técnico está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito supervisor y/o su apoyo técnico; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

**27. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:**

Al formular la propuesta, el interesado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución.
Se les informa a todos los interesados que dentro del valor del objeto de contrato se

Empresa Industrial y Comercial del Estado

encuentran incluidos todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**28. COMUNICACIONES:**

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

*"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."*

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2025.

**ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS**
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

**Proyectó:** Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
**Revisó:** Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
**Revisó y Aprobó:** Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado